



DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD ANIMAL Dirección de Servicios y Certificación Pecuaria "2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Ciudad de México a,

2 1 JUN 2017

N° de Oficio B00.02.08.02.02.2883/2017

LIC. JOSÉ IGNACIO BARROSO DEGOLLADO
REPRESENTANTE LEGAL
MALTA TEXO DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
EXPEDIENTE SAGARPA 0544
INSURGENTES SUR No. 1602, INTERIOR 1902
COL. CRÉDITO CONSTRUCTOR
C.P. 03940, BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO.
PRESENTE

En atención a su escrito recibido el 30 de noviembre del 2016, le informo que esta Dirección aprueba el proyecto de etiqueta por modificación en la leyenda de uso, ingredientes, principio activo, indicaciones y advertencias para el producto:

NOMBRE DEL PRODUCTO
CARNERINA No. 4 LACTANCIA

**AUTORIZACIÓN SAGARPA** 

FECHA DE EXPIRACIÓN

A-0544-506

2 1 JUN 2022

FORMA FÍSICA

PELLET

ENVASE

SACO DE RAFIA DE POLIPROPILENO

ELABORADO POR: MALTA TEXO DE MÉXICO, S.A. DE C.V., con domicilios en:

- Km. 282 Carretera Panamericana, Villagrán, Guanajuato, C.P. 38000.
- Calle Miguel Hidalgo No. 5483, Colonia El Barrio, Culiacán, Sinaloa, C.P. 80080.
- Calle Nueva a San Rafael y Via Tampico S/N, Colonia San Rafael, Guadalupe, Nuevo León, C.P. 67110.
- Av. Tlaxcala Sur No. 75, Colonia Panzacola, Papalotla de Xicohtencatl, Tlaxcala, C.P. 90796.
- Tablaje 1638, Umán, Yucatán, C.P. 97390.
- Panteón 200-1 Atotonilquillo, Chapala, Jalisco, C.P. 45930.
- Carretera Los Reyes-Texcoco Km. 16.3, Colonia San Bernardino, C.P. 56230, Texcoco, Estado de México.

De acuerdo a sus ingredientes activos el producto ha sido clasificado en el grupo II, ya que en su formulación contiene Clorhidrato de Clortetraciclina y Fumarato Hidrogenado de Tiamulina; Oxitetraciclina; y Amoxicilina, por lo que en su etiquetado adicionalmente deberá ostentar la leyenda de restricción "Su venta requiere receta médica". Así mismo debe de formularse utilizando productos a base de los principios activos citados con registro vigente ante esta Secretaría para consumo por porcinos (lactantes).

La emisión del presente documento dejara sin efecto el oficio B00.02.08.02.02.3768/2016, y los documentos relacionados que fueron aprobados el día 08 de julio del 2016.

A partir de la recepción del presente oficio, su representada debe realizar las modificaciones aprobadas por esta Secretaría, en el material de empaque en todos los lotes del producto terminado que se pretendan comercializar y/o distribuir en el territorio nacional.

Lo anterior con fundamento en los Artículos 14, 16 y 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción I, 14, 17, 18, 26, y 35 fracción IV y XXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1°, 2 letra D), fracción VII, 17 fracciones I y IV, 44, 45, 46 y Octavo Transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de abril del 2012; artículos 49 fracciones I y XX y 50 del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, publicado en el citado medio de difusión oficial el día 10 de julio del 2001, modificado por Decreto promulgado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de noviembre del 2006, 31 de julio del 2009 y en los Artículos 1; 6 Fracciones LI y LII; 91 Fracción I, 94 y 97, de la Ley Federal de Sanidad Animal; 149, 151 Fracción III, 152, 165, 166, 167, 169, 170, 174 y 184 del Reglamento de la Ley Federal de Sanidad Animal; 31 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, publicados el 25 de julio de 2007, el 21 de mayo del 2012 y 04 de agosto de 1994 respectiva de Senada RPA - SENASICA

WYZ OFELIA FLORES HERNÁNDEZ

MVZ JOAQUÍN BRAULIO DELGADILITADE REZA DIRECTOR GENERAL DE SALUD ANIMAL. Para conocimiento.

F-7511



## SECRETARIA DE AGRICULTURA GANADERIA Y DESARROLLO RURAL COMISION NACIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA DIRECCION GENERAL DE SALUD ANIMAL



# FORMATO DE ETIQUETA PARA ALIMENTOS, ADITIVOS Y ALIMENTOS MEDICADOS

CONTENIDO NETO: 1, 5, 10, 20, 25, 40, 42 kg

Tolva: 1, 8, 12 y 15 Ton



### **CARNERINA No. 4 LACTANCIA**

Alimento balanceado medicado con clorhidrato de clortetraciclina y fumarato hidrogenado de tiamulina

para cerdas lactantes

**AUTORIZACIÓN SAGARPA A-0544-506** 

SENASIC

#### **ANALISIS GARANTIZADO:**

PROTEINA CRUDA 17.0% MIN. MIN. **GRASA CRUDA** 6.0% FIBRA CRUDA 6.0% MAX. HUMEDAD 12.0% MAX. CENIZAS 10.0% MAX. E.L.N. 49.0%

APROBADO

DEPARTAMENTO DE REGULACIÓN Y EGISTRO DE PRODUCTOS VETERINARIOS

FIGUA DE EXPIRACIÓN 21 JUN 2022

INGREDIENTES: Granos y subproductos de cereales, pastas y subproductos de oleaginosas, aceite vegetal, melaza de caña, carbonato de calcio, ortofosfato de calcio, cloruro de sodio, óxido o sulfato de manganeso, sulfato de cobre, óxido o sulfato de zinc, sulfato de cobalto, carbonato o sulfato ferroso, yoduro de potasio o EDDI, selenio orgánico, cromo orgánico, vitaminas A, D, E y K estabilizadas, vitaminas del complejo B, vitamina C, cloruro de colina, aminoácidos (lisina, metionina, treonina, triptófano), aluminosilicatos y arcillas como secuestrante de micotoxinas (3 kg/ton), acldificante orgánico (ácido butírico), ácido propiónico y ácido acético como fungicida, saborizante o aromatizante lácteo frutal sintético, levaduras deshidratadas Saccharomyces cerevisiae (2x10<sup>9</sup> UFC/kg), enzimas deshidratadas (fitasa 500 FTU/kg, xilanasa 1200 U/kg, β glucanasa 200 U/kg, celulasa 200 U/kg, manasa 1800 U/kg), clorhidrato de clortetraciclina (300 g/ton), fumarato hidrogenado de tiamulina (100 g/ton).

INDICACIONES: Alimento balanceado medicado con clortetraciclina y tiamulina para cerdas en lactancia.

Presentación en pellet que ayuda a consumirlo adecuadamente. Formulado y elaborado con proteínas, granos procesados, minerales, vitaminas y aditivos que proporcionan los nutrientes necesarios para la lactancia de las cerdas.

Indicado su uso 7 días para la prevención y tratamiento de problemas respiratorios (neumonía enzoótica, pleuroneumonía, rinitis atrófica, enfermedad de Glasser, estreptococosis), problemas digestivos (disentería, ileitis, diarrea post-destete, enteritis no específica, enteritis necrótica), problemas reproductivos (leptospirosis).

Mantener en todo momento agua potable y fresca para las cerdas.

DOSIS Y VIA DE ADMINISTRACION: La cantidad de alimento requerido por la cerda lactante, depende de su peso, número de lactancia, de las condiciones ambientales y del número de lechones que se estén alimentando. Oral. Ofrecerlo al menos en 2 a 4 servidas al día. Bajo prescripción y supervisión del médico veterinario.

**ADVERTENCIAS:** Evitar la contaminación del alimento. No almacenar el alimento en lugares húmedos, calientes, y mal ventilados, hágalo en sitios secos y protegidos de roedores, insectos y otros animales. De preferencia, estibar sobre tarimas y no dejar el alimento directamente sobre el suelo y/o en contacto con paredes.

Tiempo de retiro: No se debe de administrar 7 días antes del sacrificio de los animales destinados a consumo humano.

CONSULTE AL MEDICO VETERINARIO Su venta requiere receta médica

**LOTE No.:** 

**FECHA DE CADUCIDAD:** 

HECHO EN MEXICO POR: MALTA TEXO DE MÉXICO, S.A. DE C.V. Km. 282 Carretera Panamericana, Villagrán, Guanajuato, C. P. 38000 Calle Miguel Hidalgo No. 5483, Colonia El Barrio, Culiacán, Sinaloa, C. P. 80080 Calle Nueva a San Rafael y Via Tampico S/N, Colonia San Rafael, Guadalupe, Nuevo León, C. P. 67110 Av. Tlaxcala Sur No. 75, Colonia Panzacola, Papalotla de Xicohtencati, Tlaxcala, C. P. 90796 Tablaje 1638, Umán, Yucatán, C. P. 97390 Panteón 200-1 Atotonilquillo, Chapala, Jalisco, C. P. 45930 Carretera Los Reyes-Texcoco km 16.3, Colonia San Bernardino, C. P.56230, Texcoco, Estado de México



## SECRETARIA DE AGRICULTURA GANADERIA Y DESARROLLO RURAL COMISION NACIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA DIRECCION GENERAL DE SALUD ANIMAL



# FORMATO DE ETIQUETA PARA ALIMENTOS, ADITIVOS Y ALIMENTOS MEDICADOS

CONTENIDO NETO: 1, 5, 10, 20, 25, 40, 42 kg Tolva: 1, 8, 12 y 15 Ton



#### **CARNERINA No. 4 LACTANCIA**

Alimento balanceado medicado con oxitetraciolina para cerdas lactantes

**AUTORIZACIÓN SAGARPA A-0544-506** 

## **ANALISIS GARANTIZADO:**

**PROTEINA CRUDA** 17.0% MIN GRASA CRUDA 6.0% MIN. FIBRA CRUDA 6.0% MAX. 12.0% HUMEDAD MAX. CENIZAS 10.0% MAX. E.L.N. 49.0%

DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD ANIMAL

2 1 JUN 2017

APROBADO

DEPARTAMENTO DE REGULACIÓN Y
REGISTRO DE PRODUCTOS VETERINARIOS

2 1 JUN 2022

EDITA DE EXPIRACIÓN

INGREDIENTES: Granos y subproductos de cereales, pastas y subproductos de oleaginosas, aceite vegetal, melaza de caña, carbonato de calcio, ortofosfato de calcio, cloruro de sodio, óxido o sulfato de manganeso, sulfato de cobre, óxido o sulfato de zinc, sulfato de cobalto, carbonato o sulfato ferroso, yoduro de potasio o EDDI, selenio orgánico, cromo orgánico, vitaminas A, D, E y K estabilizadas, vitaminas del complejo B, vitamina C, cloruro de colina, aminoácidos (lisina, metionina, treonina, triptófano), aluminosilicatos y arcillas como secuestrante de micotoxinas (3 kg/ton), acidificante orgánico (ácido butírico), ácido propiónico y ácido acético como fungicida, saborizante o aromatizante lácteo frutal sintético, levaduras deshidratadas Saccharomyces cerevisiae (2x10<sup>9</sup> UFC/kg), enzimas deshidratadas (fitasa 500 FTU/kg, xilanasa 1200 U/kg, β glucanasa 200 U/kg, celulasa 200 U/kg, manasa 1800 U/kg), oxitetracíclina (400 g/ton).

INDICACIONES: Alimento balanceado medicado con oxitetraciclina para cerdas en lactancia.

Presentación en pellet que ayuda a consumirlo adecuadamente. Formulado y elaborado con proteínas, granos procesados, minerales, vitaminas y aditivos que proporcionan los nutrientes necesarios para la lactancia de las cerdas.

Indicado su uso de 8 a 10 días para el tratamiento de neumonía enzoótica, leptospirosis y enfermedades causadas por microorganismos sensibles a la oxitetraciclina.

Mantener en todo momento aqua potable y fresca para las cerdas.

DOSIS Y VIA DE ADMINISTRACION: La cantidad de alimento requerido por la cerda lactante, depende de su peso, número de lactancia, de las condiciones ambientales y del número de lechones que se estén alimentando. Oral. Ofrecerlo al menos en 2 a 4 servidas al día. Bajo prescripción y supervisión del médico veterinario.

**ADVERTENCIAS:** Evitar la contaminación del alimento. No almacenar el alimento en lugares húmedos, calientes, y mal ventilados, hágalo en sitios secos y protegidos de roedores, insectos y otros animales. De preferencia, estibar sobre tarimas y no dejar el alimento directamente sobre el suelo y/o en contacto con paredes.

Tiémpo de retiro: No destinar para consumo humano la came de los animales tratados hasta transcurridos 5 días después de la última administración.

> CONSULTE AL MEDICO VETERINARIO Su venta requiere receta médica

LOTE No.:

**FECHA DE CADUCIDAD:** 

HECHO EN MEXICO POR: MALTA TEXO DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

Km. 282 Carretera Panamericana, Villagrán, Guanajuato, C. P. 38000

Calle Miguel Hidalgo No. 5483, Colonia El Barrio, Cullacán, Sinaloa, C. P. 80080

Calle Nueva a San Rafael y Vía Tampico S/N, Colonia San Rafael, Guadalupe, Nuevo León, C. P. 67110

Av. Tlaxcala Sur No. 75, Colonia Panzacola, Papalotta de Xicohtencatt, Tlaxcala, C. P. 90796

Tablaje 1638, Umán, Yucatán, C. P. 97390

Panteón 200-1 Atotonilquillo, Chapala, Jalisco, C. P. 45930

Carretera Los Reyes-Texcoco km 16.3, Colonia San Bernardino, C. P.56230, Texcoco, Estado de México



## SECRETARIA DE AGRICULTURA GANADERIA Y DESARROLLO RURAL **COMISION NACIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA** DIRECCION GENERAL DE SALUD ANIMAL



# FORMATO DE ETIQUETA PARA ALIMENTOS, ADITIVOS Y ALIMENTOS MEDICADOS

CONTENIDO NETO: 1, 5, 10, 20, 25, 40, 42 kg Tolva: 1, 8, 12 v 15 Ton



### **CARNERINA No. 4 LACTANCIA**

Alimento balanceado medicado con amoxicilina para cerdas lactantes **AUTORIZACIÓN SAGARPA A-0544-506 SAGARPA** 

Dirección general de salud animal

**ANALISIS GARANTIZADO:** 

17.0% **PROTEINA CRUDA** MIN. **GRASA CRUDA** 6.0% MIN. **FIBRA CRUDA** 6.0% MAX. HUMEDAD 12.0% MAX. **CENIZAS** 10.0% MAX.

E.L.N. 49.0%

DEPARTAMENTO DE REGULACIÓN Y SISTRO DE PRODUCTOS VETERINARIOS

FEDILA DE EXPIRACIÓN 2 1 JUN 2022 INGREDIENTES: Granos y subproductos de cereales, pastas y subproductos de oleáginosas, aceite vegetal, melaza de caña, carbonato de calcio, ortofosfato de calcio, cloruro de sodio, óxido o sulfato de manganeso, sulfato de cobre, óxido o sulfato de zinc. sulfato de cobalto, carbonato o sulfato ferroso, voduro de potasio o EDDI, selenio orgánico, cromo orgánico, vitaminas A. D. E y K estabilizadas, vitaminas del complejo B, vitamina C, cloruro de colina, aminoácidos (lisina, metionina, treonina, triptófano),

aluminosilicatos y arcillas como secuestrante de micotoxinas (3 kg/ton), acidificante orgánico (acido butírico), ácido propiónico y ácido acético como fungicida, saborizante o aromatizante lácteo frutal sintético, levaduras deshidratadas Saccharomyces cerevisiae (2x10<sup>9</sup> UFC/kg), enzimas deshidratadas (fitasa 500 FTU/kg, xilanasa 1200 U/kg, β glucanasa 200 U/kg, celulasa 200 U/kg, manasa 1800 U/kg), amoxicilina (400 g/ton).

INDICACIONES: Alimento balanceado medicado con amoxicilina para cerdas en lactancia.

Presentación en pellet que ayuda a consumirlo adecuadamente. Formulado y elaborado con proteínas, granos procesados, minerales, vitaminas y aditivos que proporcionan los nutrientes necesarios para la lactancia de las cerdas.

Indicado su uso 7 días para el tratamiento de infecciones bacterianas tales como estreptococosis, pleuroneumonía contagiosa, poliserositis infecciosa, nefritis, cistitis e infecciones del tracto reproductivo.

Mantener en todo momento agua potable y fresca para las cerdas.

DOSIS Y VIA DE ADMINISTRACION: La cantidad de alimento requerido por la cerda lactante, depende de su peso, número de lactancia, de las condiciones ambientales y del número de lechones que se estén alimentando. Oral. Ofrecerlo al menos en 2 a 4 servidas al día. Bajo prescripción y supervisión del médico veterinario.

ADVERTENCIAS: Evitar la contaminación del alimento. No almacenar el alimento en lugares húmedos, calientes, y mal ventilados, hágalo en sitios secos y protegidos de roedores, insectos y otros animales. De preferencia, estibar sobre tarimas y no dejar el alimento directamente sobre el suelo y/o en contacto con paredes.

Tiempo de retiro: 14 días. No destinar para consumo humano la came de los animales tratados hasta trascurridos 14 días después de la última administración.

### **CONSULTE AL MEDICO VETERINARIO** Su venta requiere receta médica

LOTE No.:

**FECHA DE CADUCIDAD:** 

HECHO EN MEXICO POR: MALTA TEXO DE MÉXICO, S.A. DE C.V. Km. 282 Carretera Panamericana, Villagrán, Guanajuato, C. P. 38000 Calle Miguel Hidalgo No. 5483, Colonia El Barrio, Culiacán, Sinaloa, C. P. 80080 Calle Nueva a San Rafael y Vía Tampico S/N, Colonia San Rafael, Guadalupe, Nuevo León, C. P. 67110 Av. Tlaxcala Sur No. 75, Colonia Panzacola, Papalotta de Xicohtencati, Tlaxcala, C. P. 90796 Tablaje 1638, Umán, Yucatán, C. P. 97390 Panteón 200-1 Atotonilquillo, Chapala, Jalisco, C. P. 45930 Carretera Los Reyes-Texcoco km 16.3, Colonia San Bernardino, C. P.56230, Texcoco, Estado de México